

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SIERO. AÑO 2024.

En La Pola Siero, a 6 de agosto de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Rodríguez Morán con DNI:76960868Q en representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2024, asistido de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, Dña. Emilia Cueto de la Vega, DNI: 53508875L, en calidad de Presidenta de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

EXPONEN

Que la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

Que el Ayuntamiento de Siero, según el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias en el ámbito de los servicios sociales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala como competencia municipal en la atención a la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", que el artículo 26.c) cataloga como servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, además de las competencias que le otorgan las leyes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2024, ha consignado en su aplicación presupuestaria 23100 48905 subvención nominativa a Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, hasta el importe de 22.500,00€.

Que Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, ha elaborado memoria del proyecto/actividad para 2024, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que, mediante Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2024 se acordó la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el año 2024, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio, acuerdan comprometer su colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero para llevar a cabo los siguientes programas:

- Programa de prevención y asistencia a personas en situaciones de emergencia social como olas de frío. Asimismo, Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero atenderá olas de calor, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias y otros riesgos colectivos o sucesos similares siempre y cuando desde las autoridades competentes o Cruz Roja a nivel autonómico procedan a derivar a la Asamblea Local de Siero las actuaciones que correspondan en las citadas situaciones.
- Programa de distribución de excedentes del Fondo de Ayuda Europea que consiste en llevar a cabo la logística y correcta distribución de los alimentos excedentes, en ningún caso serán objeto del convenio el coste de los citados excedentes.
- Programa de acogida integral de inmigrantes cuyo objeto es "enfrentar las necesidades del colectivo de inmigrantes y de actuaciones dirigidas a proporcionar las oportunidades y herramientas para la lograr la inclusión de este colectivo favoreciendo el acceso a los servicios generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

convivencia ciudadana. Tiene un carácter integral, preventivo, rehabilitador y de desarrollo social, familiar y personal”.

Por último, es objeto del convenio los gastos para el funcionamiento y mantenimiento de los programas así como de las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja de Siero.

SEGUNDA.- COMPETENCIA MUNICIPAL.

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, considera a los colectivos excluidos como sujetos de actuación de los Servicios Sociales, a efectos de coordinación y planificación de actuaciones, para lo cual, se promoverá y apoyará el desarrollo de todas aquellas dirigidas a atender las necesidades de los colectivos cuya situación así lo exija, tanto de iniciativa pública como social.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia delegada del área de Políticas Sociales y Atención a las Personas, en representación del Ayuntamiento, y por la Presidenta de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvenciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, se compromete al desarrollo del programa de prevención y asistencia a personas de situaciones de emergencia social como olas de frío, olas de calor, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias y otros riesgos colectivos o sucesos similares. Asimismo se compromete a llevar a cabo la logística y correcta distribución del programa de distribución de excedentes del Fondo de Ayuda Europea. También, Cruz Roja debe llevar a cabo el programa de acogida integral de inmigrantes.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
4. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a contratar al personal que precise para el desarrollo de los programas. La contratación de personal no dará lugar, en ningún caso, a relación laboral entre el Ayuntamiento de Siero y dicho personal, el cual dependerá exclusivamente de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero.
5. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero facilitará una memoria técnica y económica anual sobre la actividad desarrolladas en el marco de los programas, antes del 30 de septiembre de 2024
6. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, deberá ejecutar el presupuesto objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa en vigor y el procedimiento de gestión, seguimiento y control aplicable a los convenios de colaboración.
7. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que las que son objeto del presente convenio, ya procedan de cualesquiera Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

8. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

9. Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
13. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma prevista en este convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente convenio y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
15. Comunicar al órgano convocante cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.
16. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Siero, cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del servicio.
17. Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero, se compromete a hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación del programa objeto del presente Convenio que el mismo se realiza en virtud de la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Siero.

SEXTA: ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el anexo que se adjunta, constan actividades desarrolladas por la Entidad así como el presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de 22.500,00 €uros que se abonará como subvención directamente a Cruz Roja, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SÉPTIMA: DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2024 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada exclusivamente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que, en el artículo 14.2. de esta ley se establece que las personas jurídicas en todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 27.000 €, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

Del mismo modo, de conformidad con el presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, no se admitirán como justificantes de la subvención documentos de gastos de personal que superen el 80% de la cuantía total a justificar, debiendo acreditar el importe restante con otros gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades objeto del convenio.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, la entidad beneficiaria queda obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de septiembre de 2024 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

En el supuesto de producirse cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y,

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora SERVICIOS SOCIALES	
	Procedimiento Convenios con entidades.	
	Código de verificación de documentos  7129006P4632215W02L6	
	 61118I5B3	 611180005

en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

DECIMOCUARTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOQUINTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha señalados.

La Presidenta de Cruz Roja Española
Asamblea Local de Siero

El Alcalde en funciones

El Secretario General Municipal del
Ayuntamiento de Siero

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

Anexo I



CONVENIO DE COLABORACIÓN ASAMBLEA DE SIERO Y AYUNTAMIENTO para el desarrollo de diferentes programas

2024

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



Cruz Roja Española, como Organización auxiliar de los poderes públicos en el ámbito de la intervención social, tiene el compromiso de mejorar la calidad de vida de las personas, procurándoles medios que les permitan incrementar su autonomía e independencia. Para ello tiene programas y proyectos que pretenden responder a las necesidades de la sociedad. Fomentamos la activación social para fortalecer las capacidades, la transformación personal y el empoderamiento de las personas, para reforzar su participación ciudadana con especial atención a personas en situación de extrema vulnerabilidad

Mantenemos nuestro compromiso con la sociedad poniendo en marcha acciones que nos permitan estar cerca de las personas que más nos necesitan

Por ello no podemos olvidar:

Misión: Cruz Roja Española como organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

Visión: Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

La Asamblea de Cruz Roja de Siero se constituyó desde 1985, en estos años se ha consolidado en el concejo, desarrollándose su labor en distintos ámbitos. Desde 2005 también estamos presentes en Lugones con un punto de atención.

El presente documento tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cruz Roja, Asamblea de Siero, para el desarrollo de proyectos de inclusión social que potencien las capacidades de las personas y grupos sociales más vulnerables del concejo, en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía personal y de grupo, proyectos como Acogida Integral a Inmigrantes, Atención a personas en proceso de envejecimiento y Atención a personas con estilo de vida no saludable; así como los gastos para el funcionamiento y mantenimiento de los programas y de las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



ACOGIDA INTEGRAL A INMIGRANTES

Este proyecto se plantea como una primera etapa en la intervención con personas migrantes en situación de vulnerabilidad, para dar respuesta humanitaria a las necesidades básicas más urgentes e inmediatas, con carácter subsidiario y complementario de los sistemas normalizados de protección social.

El objetivo es la ejecución de un proyecto de Inmigrantes que tenga como finalidad favorecer la integración de las personas inmigrantes que residan en el Municipio de Siero, al igual que promover su bienestar social.

Incluye actuaciones de información, orientación, acompañamiento, asistencia, mediación, y capacitación en competencias personales básicas, entregas de bien y ayudas económicas.

Contempla acciones de divulgación y coordinación interna y externa, y permite el seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución del proyecto. Promueve el respeto a la diversidad e interculturalidad.

Objetivos:

General: Acompañar y acoger a las personas inmigrantes para su integración en la sociedad de acogida

Específico: Combatir los factores de vulnerabilidad y fomentar cambios en las condiciones de vida que garanticen los derechos de las mujeres y hombres

Objetivo operativo: Cubrir las necesidades socio sanitarias de carácter urgente e inmediato

Descripción de la actividad:

- Información sobre el acceso a ayudas sociales y dispositivos de acogida
- Facilitar entregas de bien para el mantenimiento y mejora de la alimentación, higiene y salud de la persona y productos sanitarios para personas en situación irregular que no lleven el año empadronado en el concejo y /o en situación de extrema vulnerabilidad.
- Entregar ayudas económicas para gastos de alimentación, higiene y limpieza, productos sanitarios, alojamiento y vivienda con carácter extraordinario para imprevistos para personas en situación irregular que no lleven el año empadronado en el concejo y /o en situación de extrema vulnerabilidad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



Objetivo operativo: Acompañar en el proceso de inserción en la sociedad de acogida

Descripción de la actividad:

- Orientar sobre recursos y trámites sociales, sanitarios, educativos, formativos, de ocio y jurídicos relacionados con el proceso migratorio.
- Facilitar acompañamiento social, educativo, formativo, sanitario y jurídico para apoyar y estar con las personas y participar con ellas en gestiones y trámites.
- Ayudar a resolver las primeras dificultades a través de asistencia jurídica, social, educativa, formativa...que puede incluir traducciones
- Facilitar entregas de bien para transporte local y nacional para la obtención de documentación administrativa y de carácter educativo.
- Capacitar en competencias básicas personales para iniciar la inclusión a través de talleres y acciones formativas de enseñanza de lengua, conocimiento de la cultura y entorno y hábitos saludables.

Objetivo operativo: Establecer un sistema de coordinación que nos permita realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.

Descripción de la actividad:

- Realizar acciones para dar conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja
- Acciones de coordinación interna o externa

Población beneficiaria

Se atenderán a todas aquellas personas inmigrantes, empadronadas en Siero, que acudan a nuestra Asamblea Local, precisando cualquier tipo de apoyo y/o ayuda (económica, social, lingüística, jurídica, formativa, laboral,) independientemente de su situación administrativa de residencia (con permiso o sin permiso de residencia).

La población beneficiaria son personas migrantes en situación de vulnerabilidad. Si bien esta vulnerabilidad puede ser diversa, las condiciones más habituales en este contexto son:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697

Cruz Roja

- Unidades familiares compuestas por una o más personas adultas y por niños, niñas y/o adolescentes.
- Personas con enfermedades, diagnosticadas o no, que precisan de tratamientos o condiciones especiales de vida (apoyos técnicos, tratamientos farmacológicos...)
- Mujeres víctimas de violencia (de género, psicológica, sexual...)
- Personas sin medios económicos de subsistencia para cobertura de necesidades básicas y sin redes de apoyo.
- Personas en situación administrativa irregular.

Recursos

Recursos Materiales

La Asamblea Local de Cruz Roja Española en Siero tiene su sede en la Calle Casimiro Arguelles de Pola de Siero, y un punto de información en Lugones, C/Severo Ochoa nº 4. En cada local tenemos un aula de formación donde hasta este momento se están realizando talleres y clases.

La Asamblea cuenta, además, con 2 vehículos propios

Espacios cedidos, de titularidad pública (casa de cultura, centro polivalente...) o privada (asociaciones, empresas...) dotados con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades

Recursos humanos

Técnico/a (personal contratado)

- Responsable del desarrollo del proyecto
- Coordinación con los diferentes agentes sociales implicados en el trabajo con población inmigrante.
- Aplicación informática.
- Gestión del voluntariado asignado al proyecto.
- Elaboración de memoria final.

Personal Voluntario

1. Monitor de talleres: Planificación y desarrollo de las clases o actividades
2. Agentes de acompañamiento
3. Asesor /a jurídico

Recursos tecnológicos

Por último, pero no por ello menos importante, Cruz Roja cuenta con una red de comunicaciones unificadas que permiten el trabajo en red entre los distintos ámbitos de la Institución. Además de una aplicación informática en la que se recogen todas las actuaciones a nivel de Usuario / Proyecto / Entorno. La aplicación permite extraer múltiples informes a nivel de actividades desarrolladas, personas participantes, horas de dedicación voluntaria, etc.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



ATENCIÓN A PERSONAS CON ESTILO DE VIDA NO SALUDABLE: OLA DE FRÍO

El objetivo específico del proyecto se centra en la atención a personas con estilo de vida no saludable durante las olas de frío, desarrollando actividades para mejorar los hábitos saludables y evitar conductas de riesgo en personas que no los conocen, no pueden llevarlos a cabo o no quieren hacerlo.

Población beneficiaria

Población con hábitos saludables inadecuados y/o que adopten conductas de riesgo durante las Olas de Frío.

Recursos

Humanos

Conductor – técnico sanitario
Voluntarios /as formados en el Área de Socorros

Materiales

Ambulancia
Dotación sanitaria reglamentaria
Kit de emergencia: mantas, caldos, café, ...
Vestuario institucional

ATENCIÓN A PERSONAS EN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO

El progresivo envejecimiento de la población supone un reto social del que habitualmente se visibilizan los aspectos negativos, y, sin embargo, también comporta oportunidades como una vida más longeva. Desde este proyecto se asume la promoción del Envejecimiento Activo como vía para la prevención de los problemas comúnmente asociados a la vejez.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



El proyecto se dirige a 2 ámbitos:

1 A las personas que se encuentran en este proceso, buscando identificar, evitar y eliminar los factores de riesgo que cada persona presente sustituyéndolos por acciones, actitudes y conductas que promuevan un modelo de envejecimiento activo, participativo y saludable.

Para conseguirlo, el proyecto se basa en 2 líneas de actuación:

-Actividades de información y destinadas a la adquisición de conocimientos técnicos

-Actividades dirigidas al empoderamiento y la activación de la persona como motor para su propio cambio

2. Al entorno social y comunitario

- Acciones de sensibilización

- Acciones de cooperación dirigidas a colaborar con administraciones y/o entidades públicas o privadas que ofrezcan oportunidades de participación, aprendizaje, desarrollo de hábitos saludables..

Objetivos:

General: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, reduciendo las desigualdades de género identificadas.

Específico: Preparar a la persona usuaria para afrontar su proceso de envejecimiento de manera activa, participativa y saludable

Objetivo operativo: Mejorar los conocimientos necesarios para identificar y afrontar factores de riesgo que pudieran provocar problemas asociados a la vejez, desde la reflexión de los roles de género.

Descripción de la actividad:

-Sesiones informativas sobre los recursos existentes para afrontar factores de riesgo que pudieran provocar problemas asociados a la edad madura.

- Llamadas telefónicas, para transmitir consejos, pautas e indicaciones para afrontar factores de riesgo que pudieran provocar problemas asociados a la edad madura.

-Visita a espacios públicos donde se ofrezca información sobre recursos para para afrontar factores de riesgo que pudieran provocar problemas asociados a la edad madura.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



- Talleres formativos, individuales o grupales, para la adquisición de competencias técnicas relacionadas con el afrontamiento de factores de riesgo
- Asesoramiento individualizado para la adquisición de competencias técnicas en aquellos casos en los conocimientos a adquirir o el perfil de la persona así lo requieran.

Objetivo operativo: Emprendido en la persona mayor el proceso de desarrollo personal necesario para poner en marcha un modelo de envejecimiento activo, participativo y saludable que actúe como protección frente a los posibles problemas asociados con mayor frecuencia a mujeres y a hombres, por la construcción de los roles de género, en la vejez

Descripción de la actividad

- Talleres formativos, individuales o grupales, para la adquisición de competencias personales relacionadas con la prevención de posibles problemas asociados a la edad madura
- Promoción de la implicación en actividades relacionadas con la tradición y cultura locales, para la preservar la participación de la persona usuaria en la vida de su comunidad.
- Actividades de participación grupal, de carácter semanal, para la prevención de problemas asociados a la edad madura, la promoción del envejecimiento activo y el empoderamiento
- Seguimiento individualizado, para mantener actualizada la valoración y realizar un seguimiento conjunto de su evolución que motive el desarrollo personal y ayude a detectar nuevas necesidades

Objetivo operativo: Modificadas las barreras personales y en el entorno social, laboral y comunitario de las mujeres y hombres que se aproximan a los 65 años para favorecer la incorporación de un modelo de envejecimiento activo, participativo y saludable

Descripción de la actividad:

- Acciones de sensibilización en espacios propios o ajenos, dirigidas a entidades y personas que conforman el entorno de las personas usuarias para concienciar sobre la discriminación por edad que afecta a las quienes se encuentran cerca de la jubilación y para favorecer la creación de espacios para adquirir conocimientos sobre la jubilación y mantener calidad de vida a partir de ese momento

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



Objetivo operativo: Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

Descripción de la actividad

-Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja.

- Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja. (Administración, empresas, organizaciones, etc.

Población beneficiaria

Está dirigido a mujeres y hombres en torno a 65 años, que reúnen uno o más factores de riesgo y quieran llevar a cabo un envejecimiento activo, participativo y saludable que les permita mejorar su calidad de vida.

Entre los factores de riesgo destacamos:

- Tener una red social pobre o circunscrita a un solo ámbito (ej: familiar)
- No llevar a cabo de manera cotidiana actividades que impliquen estimulación cognitiva (lectura...)
- Estar en riesgo de abandonar los hábitos saludables.
- No implicarse en actividades de participación socio- comunitaria y/o mantenerse al margen de la actualidad.

Recursos

Materiales:

-Infraestructuras: salas, aulas dependencias para llevar a cabo el trabajo de gestión del personal
-Material tecnológico y auxiliar: televisión, ordenador, pantalla de proyección
-Soporte documental: Libros, periódicos, juegos...

Personales:

Técnico/a (personal contratado)

- Responsable del desarrollo del proyecto
- Coordinación con los diferentes agentes sociales implicados en el trabajo con población mayor
- Aplicación informática.
- Gestión del voluntariado asignado al proyecto.
- Elaboración de memoria final.

Personal Voluntario

1. Monitor de talleres: Planificación y desarrollo de los talleres y actividades
2. Agente de sensibilización

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Convenios con entidades.

Código de verificación de documentos



7129006P4632215W02L6

61118I5B3

611180005

Referencia interna
U697



Recursos tecnológicos

Por último, pero no por ello menos importante, Cruz Roja cuenta con una red de comunicaciones unificadas que permiten el trabajo en red entre los distintos ámbitos de la Institución. Además de una aplicación informática en la que se recogen todas las actuaciones a nivel de Usuario / Proyecto / Entorno. La aplicación permite extraer múltiples informes a nivel de actividades desarrolladas, personas participantes, horas de dedicación voluntaria, etc.

METODOLOGÍA

Los proyectos se circunscriben al marco de atención a las personas (MAP), común a todos los programas y proyectos del Plan de Intervención Social de CRE, que sitúa a las personas y sus necesidades en el centro y origen de la intervención. El planteamiento metodológico de la intervención con las personas implica la acogida, valoración, adscripción al proyecto, desarrollo de un plan personalizado de intervención (PPI), evaluación y satisfacción y compromiso.

Este enfoque metodológico tiene en cuenta:

- La transversalidad con las distintas áreas y planes de intervención de CRE.
- La incorporación de la perspectiva de género e igualdad de oportunidades.
- El desarrollo de las habilidades y capacidades de las personas.
- La participación de las personas migrantes y los grupos con intereses legítimos en el proyecto.
- El enfoque comunitario e integral.
- El respeto a la diversidad.
- La coordinación con entidades y organismos relacionados.
- La protección del medio ambiente y promoción del desarrollo sostenible.

Enmarcado en este enfoque el proyecto de Acogida Integral a Inmigrantes se circunscribe dentro del Marco de Atención a las Personas, común a todos los programas y proyectos de Cruz Roja. El Marco de Atención a las personas plantea una primera acogida de la persona tras la cual se la realizará una valoración integral, lo más completa posible tras la cual, en función de las necesidades detectadas y demandadas, se incorporará a la persona al proyecto más idóneo. Una vez asignado proyecto, el personal técnico desarrollará el Plan Personalizado de Intervención en el que, conjuntamente con la persona, se establecerán los objetivos de trabajo, que se evaluarán con una periodicidad determinada. Este modelo metodológico apuesta por la transversalidad, pudiendo estar interviniendo con la persona desde diferentes áreas. Este enfoque metodológico solo es posible de entender desde una visión comunitaria, en coordinación con agentes sociales, entidades, organismos y miembros de la comunidad.